



ACTA DE ANÁLISIS DE DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPE-LP-07-2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES IX Y X, 64, 66, 67 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 63, 64 Y 89 Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, constituidos en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, siendo las 13:00 horas del 10 de diciembre de 2024, se dieron cita los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE, así como los interesados conocer el acta de análisis del dictamen y emisión del fallo adjudicatorio del proceso que al rubro se señala.

La sesión es presidida por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE, quien dio breve discurso de bienvenida, señalando que el presente evento se está transmitiendo en vivo en la Red Social Facebook, y a continuación dio inicio al acto de emisión del fallo adjudicatorio, continuando con el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité encontrándose presentes:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ	ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR Director del IMPE
SECRETARIA Y VOCAL	C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ Subdirectora Administrativa del IMPE
VOCAL	DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS Subdirector Médico del IMPE
VOCAL Y ÁREA REQUIRENTE	ING. MANYA ARRIETA OSTOS Subdirectora de Planeación y Evaluación del IMPE
ÁREA USUARIA Y VOCAL	L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA Jefe del Departamento de Planeación IMPE
ASESORA	MTRA. NANCY KARINA GIL BELTRÁN Jefa del Departamento Jurídico del IMPE
INVITADA PERMANENTE	LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA En representación de la MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN Síndica del Municipio de Chihuahua

Se hace constar que en este acto comparecen, por si o debidamente representados la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, para hacer constar lo siguiente:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Cana', 'MAD', and 'CF'.



PRIMERO.-

Que con fecha 05 de diciembre de 2024, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, aceptándose para revisión a detalle las siguientes proposiciones:

PROVEEDOR
FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V.
FUTUFARMA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.-

Habiéndose llevado a cabo la revisión a detalle, por las personas responsables de la Evaluación de las propuestas, el **L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN** y la **ING. MANYA ARRIETA OSTOS, SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN** presentaron Dictamen de fecha 06 de diciembre de 2024, que hace constar la revisión de las propuestas técnica y económica que se aceptó para evaluación a detalle en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

TERCERO.-

Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, analizó el dictamen citado en el punto anterior, el cual fue **ACEPTADO** en términos del artículo 29 fracción IX de la Ley de la materia y el artículo 18 de su Reglamento, por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado, y del cuál se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A DETALLE

A. FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C. V.

SE DESECHA su propuestas técnica y económica para la **Partida Única** por los motivos siguientes:

- INCUMPLE** con lo solicitado en el **Punto 16** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:
 - Dictaminación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023, por Contador Público certificado.
 - Incluyendo el acuse de aceptación del dictamen fiscal con sello digital ante el Servicio de Administración Tributaria.

Toda vez que el licitante presenta un escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el C. José Luis Mendoza Amparán, el cual no corresponde a lo requerido en el citado punto 16, el incumplimiento de dicho requisito afecta la solvencia de la proposición, pues el mismo, asegura al Instituto la confiabilidad de la información financiera y fiscal de la empresa licitante; esto en relación al objeto y el monto máximo del procedimiento de licitación pública, por lo que la dictaminación de estados financieros incluyendo el acuse de aceptación del dictamen fiscal con sello digital ante el Servicio de Administración Tributaria, brinda la certeza necesaria al Instituto de que la empresa ganadora, cuenta con la solvencia económica suficiente que le permita prevenir fallas en la ejecución del contrato, mitigando los riesgos asociados a un servicio que, por su naturaleza, de no ejecutarse de forma adecuada podría comprometer la salud de los pacientes y en general la operación del Instituto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 incisos a), b) y k) de las Bases de la Licitación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'MRO']



2. **INCUMPLE** con lo solicitado en el **Punto 20** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

"Cédula Profesional del Contador Público titulado que suscribe los documentos financieros, y **manifestación de prestar sus servicios profesionales al licitante y debidamente firmado por dicho profesionista.**"

Toda vez que el licitante no presentó la manifestación debidamente firmada por dicho profesionista donde haga constar que presta sus servicios profesionales al licitante, situación que afecta la solvencia de la proposición pues no permite validar que la información financiera proporcionada en los Estados Financieros es verídica según la información del Licitante, esto en relación con su solvencia económica y financiera.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 incisos a) y b) de las Bases de la Licitación.

3. **INCUMPLE** con lo solicitado en el **Punto 23** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

"Currículo que acredite su capacidad y conocimientos técnicos y experiencia objeto de la presente licitación. El currículo deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Razón social: nombre de la empresa e incluir el logo.
- Domicilio: señalar la dirección de la empresa y sucursales.
- Información de contacto: Se deben incluir los teléfonos, página web en caso de contar con una y correo electrónico.
- **Referencias**
- Registro Federal de Contribuyentes."

En virtud de que el Licitante no incluye apartado de referencias; esta omisión afecta la solvencia de la proposición toda vez que dicho requisito sirve al Instituto como medio para corroborar la experiencia y confiabilidad del proveedor.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 incisos a) y b) de las Bases de la Licitación.

4. **INCUMPLE** con lo solicitado en el **Punto 27** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

"Presentar **mínimo diez** acreditaciones originales con firma autógrafa expedidas por laboratorios farmacéuticos en favor del licitante, avalándolo como comercializador de los productos señalados en el Cuadro Básico de Medicamentos, incluyendo datos de contacto para verificar su veracidad."

Toda vez que el licitante **presenta únicamente ocho cartas válidas**, emitidas por:

- LABORATORIOS SANFER S.A. DE C.V.
- ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- SCHWABE MÉXICO, S.A. DE C.V.



- d. SANDOZ, S.A. DE C.V.
- e. MERCK BIOPHARMA, S.A. DE C.V.
- f. SIEGFRIED RHEIN, S.A. DE C.V.
- g. EXELTIS PHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V.
- h. GRÜNENTHAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- i. **DINAFARMA S.A. DE C.V.**
- j. **GRINMANN, S.A. DE C.V.**

De este listado de cartas, dos de ellas, no corresponden a comercializadores de los productos señalados en el Cuadro Básico del Instituto Municipal de Pensiones, la primera de ellas es "DINAFARMA S.A. DE C.V." y la segunda de "GRINMANN, S.A. DE C.V."

Adicionalmente, en las dos cartas mencionadas se hace uso inadecuado de números de identificación de medicamentos del Cuadro Básico del presente proceso licitatorio para hacer referencia a otros productos que no forman parte de este, como se describe a continuación:

De la carta emitida por **DINAFARMA, S.A. DE C.V.**

PARA EL MEDICAMENTO NÚMERO:	EN LA CARTA ENTREGADA POR EL LICITANTE SE SEÑALA		EN EL CUADRO BÁSICO DEL PROCESO LICITATORIO SE SEÑALA	
	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN
71	C009	Cloriquina (tabletas)	4102	ETORICOXIB/ARCOXIA/MSD
151	E079	Disopiramida (cápsulas)	4197	CARBAMAZEPINA/CARBAZINA/PSICOFARMA
387	L033	Lomofilina/Dihidroergocristina	4488	GUAIFENESINA/OXALAMINA/FENOCOL/BIOMEF
922	N063	Cobamamida/Tiocolchicosido	4568	NAFAZOLINA/GOTINAL PUMPSPRAY/CHINOIN

De la carta emitida por **GRINMANN, S.A. DE C.V.**

PARA EL MEDICAMENTO NÚMERO:	EN LA CARTA ENTREGADA POR EL LICITANTE SE SEÑALA		EN EL CUADRO BÁSICO DEL PROCESO LICITATORIO SE SEÑALA	
	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN
12	B009	Amoxicilina(cápsulas)	4016	POLIVITAMINAS/ADEVIT INFANTIL/NATUREX
123	D276	Bromuro de otilonio (Tabletas)	4164	CANDESARTAN/BLOPRESS /ABBOTT
132	E005	Nebivolol (comprimido)	4174	AMIODARONA/BRAXAN/ARMSTRONG
143	E047	Norfenefrina (Solución)	4187	BUTILHIOSCINA/BUTILHIOSCINA/AMSA
160	E124	Nitroglicerina (parches)	4210	CEFTIBUTEN/CEDAX/SANFER
184	E228	Lecarnidipino Clorhidrato de (tabletas)	4241	CIPROFLOXACINO/CIPROFLOXACINO/AMSA
475	L345	Dexketoprofeno Trometamol (Tabletas)	4600	ISOCONAZOL/GYNO-TRAVOGEN/BAYER
476	E236	Idebenona (tabletas)	4601	PANTOPRAZOL/AMOXICILINA/CLARITROMICINA/ICOBILIS/PISA
877	I011	Carbazocromo / Vitamina K (tabletas)	5121	FORMULA LACTEA ANTIREFLUJO/SIMILAC AR/ABBOTT



Esta circunstancia **afecta directamente la solvencia de la proposición**, toda vez que no se demuestra el apoyo mínimo requerido por parte de los laboratorios farmacéuticos avalándolo como distribuidor autorizado de los medicamentos que integran el Cuadro Básico del Instituto Municipal de Pensiones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 incisos a) y b) de las Bases de la Licitación.

5. **INCUMPLE** con lo solicitado en el **Punto 27** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

"a) Tres contratos en copia simple debidamente firmados, donde acredite cuando menos un año de experiencia, es decir celebrado por lo menos un año o más, antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, relacionado con el objeto de la presente licitación, donde acredite un importe **mínimo del 30% del monto máximo** de la presente licitación, para cada contrato.

b) Se deberán **adjuntar sus respectivas constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías o cualquier otro documento que permita identificar que el proveedor cumplió con sus obligaciones.**"

Lo anterior debido a que el proveedor presenta el contrato de número: L.P. 01/2014, sin embargo, **no presenta la constancia de cumplimiento**, y/o carta de liberación de garantías o cualquier otro documento que permita al Instituto identificar que el proveedor cumplió con sus obligaciones, situación que no permite constatar su experiencia, lo que afecta directamente la solvencia de la proposición.

Además de lo anterior en el clausulado del contrato de número: L.P. 01/2014 **no se incluyen montos mínimos ni máximos de la contratación**, por lo que no fue posible acreditar el importe mínimo del 30% del monto máximo de la presente licitación, requerido en el punto de referencia, situación que no permite acreditar capacidad y cumplimiento, que afecta directamente la solvencia de la proposición.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 incisos a) y b) de las Bases de la Licitación.

B. FUTUFARMA, S.A. DE C. V.

Su Propuestas Técnica y Económica para la Partida Única **cumplen** con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio que oferta es aceptable y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento; y en el Apartado 8 de las Bases de la presente Licitación.

CUARTO.- En virtud de lo anterior y con base en el dictamen presentado por el Área requirente, se emite el siguiente:



FALLO

Se emite fallo adjudicatorio a favor del licitante "FUTUFARMA, S.A. DE C.V." para la PARTIDA ÚNICA, ya que su propuesta cumple con la información, documentos, condiciones y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior en apego a los Apartados 8 Evaluación de Propuestas y 8.2 Criterios de Adjudicación de las Bases y con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos.

LICITANTE GANADOR			
FUTUFARMA, S.A. DE C.V.			
DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL OFERTADO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA	\$164,259,000.23	\$69,769,052.38	\$174,422,630.95

De acuerdo con las especificaciones descritas en su Anexo Uno, Propuesta Técnica y Anexo Dos, Propuesta Económica.

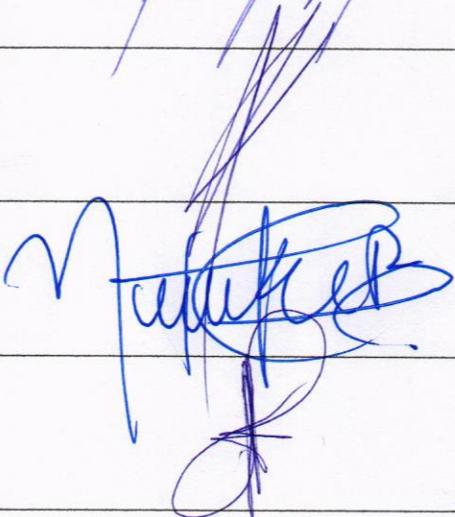
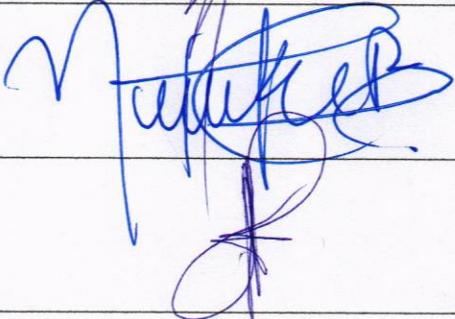
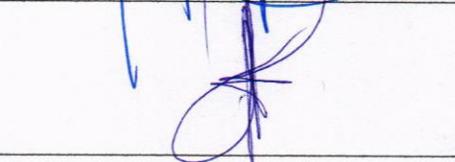
QUINTO. Notifíquese al licitante ganador para que se presente a firmar el contrato respectivo dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir del día hoy, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua, debiendo presentar la garantía respectiva solicitada en las bases del proceso que se indica al rubro.

NO HABIENDO NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, NI OBSERVAR AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y SU NORMATIVIDAD, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO A LAS 13:20 HORAS, PROCEEDIENDO A RECABAR LAS FIRMAS RESPECTIVAS, PARA CONSTANCIA DE COMÚN ACUERDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

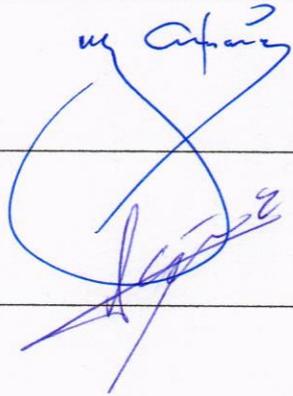
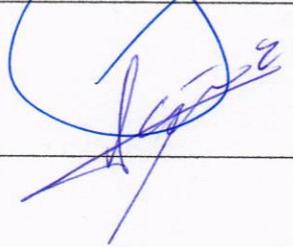
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

NOMBRE	FIRMA
ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR DIRECTOR DEL IMPE	
C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE	
DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS SUBDIRECTOR MÉDICO	



<p>ING. MANYA ARRIETA OSTOS SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN DEL IMPE</p>	
<p>L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN</p>	
<p>MTRA. NANCY KARINA GIL BELTRÁN JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE</p>	
<p>LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA</p>	

POR LOS LICITANTES

PROVEEDOR	FIRMA
<p>JOSÉ LUIS MENDOZA AMPARAN en representación de FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V.</p>	
<p>ALEJANDRO GUÍZAR ESPARZA en representación de FUTUFARMA, S.A. DE C.V.</p>	

2

h
G